



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



**INFORME DE EJECUCION FONDOS
FUERZA HONDURAS**



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



Introducción

El día 30 de Enero del año 2020 la organización Mundial (OMS) a través del comité de emergencia declaro el brote de nuevo coronavirus (2019- COV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional .El 10 de febrero del 2020 en donde se declara, ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA ,en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de e infecciones por coronavirus (2019 COV).

Honduras reporto los primeros dos (2) casos de COVID-19 el día 11 de marzo. Al 7 de Julio el país reporta 22428 personas diagnosticadas con COVID-19, con 677 fallecimientos reportados ala igual en los restos del país que se han visto afectados por el rápido aumento de casos de COVID-19 actualmente hay una elevada presión sobre el sistema de salud, comprometiendo su capacidad de respuesta de manera oportuna ante la pandemia.

La sub secretaria de redes integradas definidas en el país para el aborde demanda incrementada de servicio de salud son los centros de respuesta COVID-19 (Triage) al menos q por cada red, dependiendo de las necesidades de la población, que funcionaran para la atención medica integrales incluyendo la toma de muestra, áreas de estabilización a pacientes que demanden la manera espontánea o sea referidos del resto de establecimientos de salud de la red para la atención de manejo. También atenderá referencia por parte de los equipos de respuesta rápida para las atenciones casa a casa con Equipo multidisciplinarios capacitados para hacer esta labor.

Estos centros serán encargados de referir a los hospitales más cercanos, de ser necesario.

Con el fin de orientar a las regiones sanitarias gestores descentralizados y demás organizaciones que son parte de la respuesta ante la pandemia se define en este documento las necesidades básicas y cuanto a los recursos humanos, Equipamiento, infraestructura física e insumos para la organización y funcionamiento de estos centros en las integradas de servicio de salud.

2. Justificación y objetivo General

Actualmente la pandemia de COVID-19 en el país se encuentra en fase trans misión comunitaria en diferentes departamentos del país. La demanda de los servicios de salud en el primer nivel de atención áreas de emergencia y hospitalización se ha incrementado rápidamente debido a la necesidad de atención de casos sospechosos y confirmados por COVID-19. Esto a ocasionado en muchas zonas del país los hospitales vean rebasados en su Capacidad de atención que ha obligado a la instalación de carpas en las afueras de las emergencias provocando un detrimento de la calidad de atención; debido al número creciente de paciente que solicitan los servicios.

Ante la situación se requiere la reorganización de los servicios de atención a la población contagiada por vovid-19 y como uno de los pilares fundamentales de la estrategia, se debe habilitar centros de respuestas covid-19 (triaje) que su cartera de servicios incluye, tratamiento de la enfermedad de acuerdo con el estado de paciente. De esta manera se busca descongestionar las áreas de emergencia de los hospitales para que puedan atender a los pacientes con otras patologías que también requieren de estos servicios.





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Objetivo General

Definir los lineamientos para la organización y funcionamiento de los centros temporales de triaje y respuesta al covid-19 en las áreas priorizadas como parte de la reorganización de la respuesta en red de los servicios de salud ante la pandemia del COVID-19 en el país.

3. Líneas Generales para la organización de centros Temporales de triaje y Respuesta al COVID-19

3.1 Conformación de mesas Intersectorial COVID-19 municipal y /o gestor de Servicio de Salud

El comité de emergencia regional o municipal (COER/COEM) instruirá para la conformación de la mesa intersectorial Covid -19 de soporte a la coordinación médica, para el funcionamiento adecuado de los centros, las cuales deberán estar conformadas por las instituciones miembros del SINAGER y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la línea de acción. Se debe notificar al comité de Emergencia Nacional (COEN) los enlaces que conformaran las mismas. Según las posibilidades locales se considera que para una buena gestión (planificación organización dirección logística y control) del centro, se puede optar por un **GESTOR DE SERVICIOS DE SALUD** con competencia en el rubro para lo cual la secretaria de salud dará las directrices en el marco del reglamento de certificación de gestores prestadores de servicio de salud y otros que emanen del mismo.

3.2 criterios para la selección de las instalaciones Físicas:

Para la selección de los establecimientos que funcionaran como centros de triaje y respuesta al COVID-19 (CRT COVID-19) se deberá considerar al menos

- Posición estratégica de fácil acceso para los pacientes
- Espacio Físico amplio que permite el distanciamiento social entre los pacientes que esperan ser atendidos y rutas claras para la movilización de pacientes y personal médico y otros espacios para almacenamiento de insumos, clínicas de atención y manejo de residuos peligrosos.
- Deben tener buena ventilación
- Servicios públicos adecuados y permanentes (agua, luz, teléfono, servicios sanitarios)
- Se considera muy importante que tenga acceso al internet





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PCM 061-2020

COMPRA	DESCRIPCION DE LA COMPRA	MES DE COMPRA	TIPO DE COMPRA	MOLIDAD DE COMPRA	VALOR DE LA COMPRA
CONTRATACION	Contratación de Recursos	MARZO	SERVICIOS	DIRECTA	54937.63
COMPRA	COMBUSTIBLE	MARZO	COMBUSTIBLE	DIRECTA	6370.00
CONTRATACION	ASEO	MARZO	SERVICIO	DIRECTA	5,784.37
Total					67,092.00

Maryin Isabel González
Alcalde(a) Municipal



Comisión de Compra





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



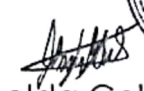
Recibo: Lps. 67,092.00

Recibí de la Tesorería General de la Republica con RTN No.08019995295576, la cantidad de sesenta y siete mil noventa y dos con 00/100

Para beneficiar los Habitantes del Municipio de Yorito Atraves de la Operación Fuerza Honduras en Emergencia COVID-19.

Yorito Yoro 27 de Mayo del Año 2021


Maryin Isabel González Figueroa
Alcaldesa Municipal


Griselda Celene Pérez
Tesorera Municipal





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



DETALLE DE FONDOS

Monto de la transferencia condicionada Operación "Fuerza Honduras"	67092.00
Monto ejecutado de 2021 Transferencia condicionada	67,092.00
Total	67092.00

Montos Desembolsados

Desembolso	Monto	Cheque	Fecha
1	42,695.43	9915	05 ABRIL 2021
2	12,495.00	9981	05 MAYO 2021
3	6,840.25	12.5% retención	ABRIL /MAYO 2021
4	5,061.32	10065	MAYO 2021
TOTAL	67,092.00		

Equipo e Insumos Adquiridos

Recurso Humano	Insumos
54937.63	12,154.37
Total	67,092.00



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA** con numero de Identidad 1811-1989-00344 mayor de edad actuando en mi condición como representante de la Comisión de veeduría social el cual fue nombrado por la comisión administrativa del centro de Triage del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y **YEFRIN SAUL VELASQUEZ MALDONADO** con numero de identidad 1209-1995-00007, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médicos-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yorito, en el CENTRO DE TRIAJE.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- . Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- . Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- . Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- . Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- . Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- . Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un mes contados a partir del 03 de marzo de la firma del mismo al 03 de abril del año 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios



médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Veintinueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps. 29,337.63) mensuales, El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por EL CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRAIO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO Y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Yoro, Municipio de Yorito a los 03 días del mes de marzo del año 2021.


OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA
El CONTRATANTE


YEFRIN SAUL VELASQUEZ
El CONTRATADO



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA** con numero de Identidad 1811-1989-00344 actuando en mi condición como representante de la Comisión de veeduría social el cual fue nombrado por la Comisión Administrativa del Centro de Triage del Municipio de Yorito quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y **WENDY OSIRIS VELASQUEZ SEVILLA** con numero de identidad 1809-1993-00197 quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médicos profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Yorito, en el CENTRO DE TRIAJE.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- . Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- . Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- . Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- . Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- . Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- . Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un mes contados a partir del 03 de marzo de la firma del mismo al 03 de abril del año 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de



las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Doce mil seiscientos lempiras con 00/100 (Lps. 12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto a llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

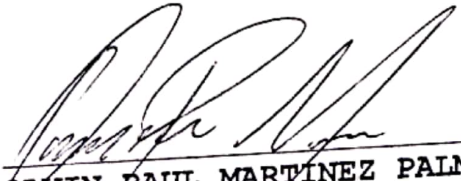


CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de Lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Yoro, Municipio de Yorito a los 03 días del mes de marzo del año 2021.


OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA
El CONTRATANTE


WENDY OSIRIS VELASQUEZ
El CONTRATADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA con numero de Identidad 1811-1989-00344 actuando en mi condición como representante de la Comisión de veeduría social el cual fue nombrado por la Comisión Administrativa del Centro de Triage del Municipio de Yorito quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y PEDRO LUIS MARTINEZ ZELAYA con numero de identidad 1811-1985-00301 quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios:

- Chapea en el área verde del Centro de Triage en el Instituto San Pedro en el Municipio de Yorito.

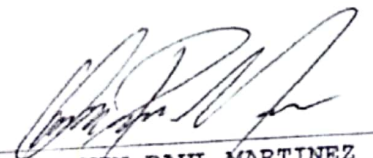
CLÁUSULA SEGUNDA : VALOR DEL CONTRATO: El total del Contrato es de Lps. 5,784.37 (Cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 37/100 lempiras exactos)

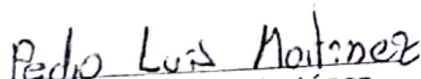
CLÁUSULA TERCERA : DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA CUARTA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dará derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de Lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Yoro, Municipio de Yorito a los 17 días del mes de febrero del año 2021.


OLVIN RAUL MARTINEZ
EL CONTRATANTE


Pedro Luis Martínez
EL CONTRATADO





Pendiente a pago

Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Sixto Herrera Hernández**, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1975-00209, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Vigilante en horas de nocturnas para el Centro de Triaje del Municipio de Yorito, para atender la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.**

SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición la experiencia de esta labor.

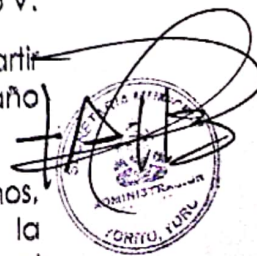
TERCERA: SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo de la Alcaldía Municipal.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de Lps. 7,000.00 (Siete mil lempiras exactos con 00/100 ctvs.)

QUINTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 06 de febrero al 06 marzo del año 2021.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.





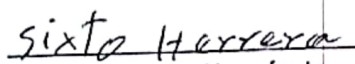
Municipalidad de Yorito

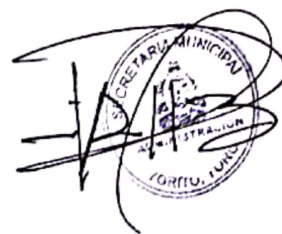
Departamento de Yoro



OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los cinco días del mes de febrero del año 2021.


Maryin Isabel González
Alcaldesa Municipal

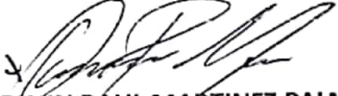

Sixto Herrera Hernández
Contratista

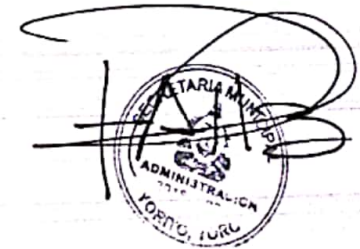


PERSONA DE SALUD ASIGNADO AL CENTRO DE TRIAJE ASEO

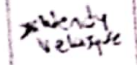
NOMBRE	IDENTIDAD	DIAS TRABAJADOS	VALOR DIARIO	TOTAL, A PAGAR	FIRMA
NORMA LIZETH GONZALEZ	1811-1973-00004	30	200.00	6000.00	Norma González

FECHA DE PAGO EL DIA 05 DE ABRIL 2021


OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL

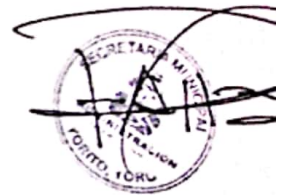


REMUNERACION PAGO DE PERSONAL DE SALUD ASIGNADO AL CENTRO DE TRIAJE CENTRO YORITO YORO

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	INICIO	DURACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	SALARIO	RETENCION	SUELDO NETO	FIRMA
YEFRIN SAUL VELASQUEZ MALDONADO	1209-1995-00007	MEDICO GENERAL	03/03/2021	03/04/2021	TRANSFERENCIA FUERZA HONDURAS	29,337.63	3667.20	25670.43	
WENDY OSIRIS VELASQUEZ SEVILLA	1809-1993-00197	ENFERMERA	03/03/2021	03/04/2021	TRANSFERENCIA FUERZA HONDURAS	12,600.00	1575.00	11,025.00	

PAGO REALIZADO EL DIA 05 DE ABRIL 2021


OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL



NOMBRE	IDENTIDAD	TOTAL, A PAGAR	RETENCION 12.5%	FIRMA
SIXTO HERRERA HERNANDEZ	1811-1975-00209	7000.00	875.00	Sixto Herrera

NOTA: PAGO DE VIGILANCIA DE 06 DE FEBRERO A 06 MARZO 2021

FECHA DE PAGO EL DIA 05 DE MAYO 2021


OLVIN RAUL MARTINEZ PALMA





Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro



COMBUSTIBLE 6,370.00

GASOLINERA PUMA MONTECRISTO
Dir: José Antonio Medina Cano
El Medio, Yoro, Honduras, C.A. Tel: 2888-7554
E-mail: atenta_1999_gasolinera@moncristo.net.hn
CALLES 10-11 Y 12-13 AV. CARLOS CASTELLANO

FACTURA 006-001-01-00 N° 097375

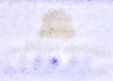
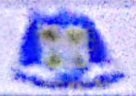
Fecha: 20-05-21 N° Orden: _____
Sería: 0001
R.T.N. 1812-900148-0-1-0

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LITROS DE GASOLINA REGULAR	LITROS	6.37	1000.00	6370.00
LITROS DE GASOLINA REGULAR	LITROS	0.00	0.00	0.00
LITROS DIESEL	LITROS	0.00	0.00	0.00
ENCARGO Y LUBRICACION	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00

PAGO

Señal: 6370.00

Fecha de Recibo: 20-05-21
Fecha de Pago: 20-05-21
Monto a Pagar: 6370.00
Monto Pagado: 6370.00
Monto a Recibir: 0.00

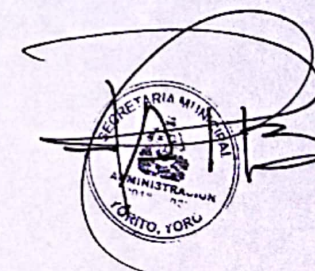
 		REPÚBLICA DOMINICANA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN								
Nombre del Trabajo	Identificación del Trabajo	Asignatura (Materia de Estudio y Tema)	Calificación	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen
TOTAL 100%	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen
Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen
Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen	Examen





BENEFICIARIOS OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Nombre del Triage	Ubicación del Triage	Período (Fecha de inicio y final)	Total Personas Atendidas	Hombres	Mujeres	Pruebas rápidas aplicadas	Resultados Positivos	Resultados Negativos	Recibieron Tratamiento	Traslados a Hospitales
Triage Yorito	Biblioteca Instituto San Pedro	8-12/3/2021	29	8	21	5	0	5	7	0
Elaborado: Dra. Carmen Irias										
Coordinador Sala de Triage										



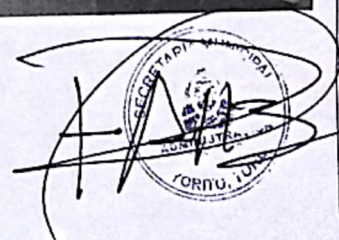
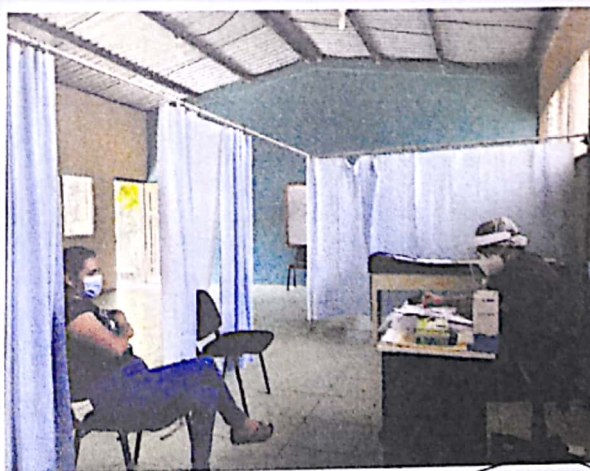
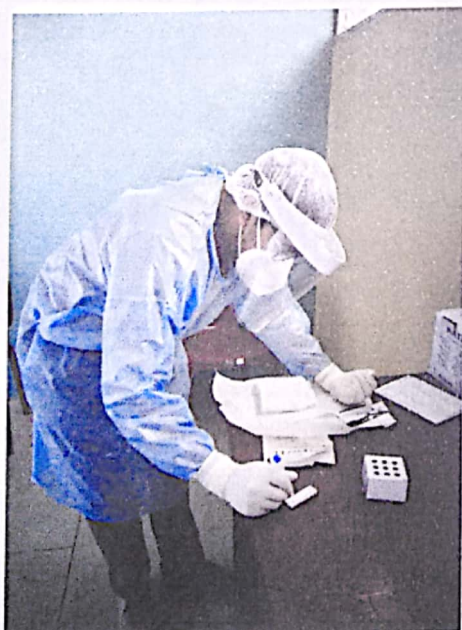


Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Atención Pacientes





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



Informe de fondos Recibidos





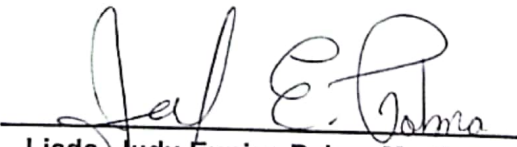
FONAC Foro Nacional
de Convergencia

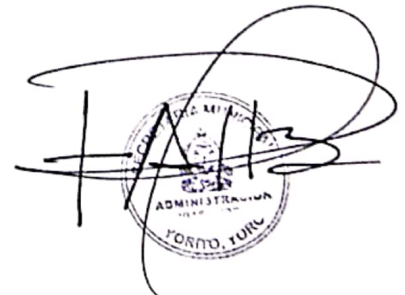
CONSTANCIA

Por medio de la presente la suscrita Hace Constar Que: La conformación del Equipo Municipal de Veedores de FONAC en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro; han desarrollado acciones de Veeduría Social en marco de Operación Fuerza Honduras, mismos que se encuentran registrados en la **Red Nacional de Veedores FONAC** para el departamento las y los ciudadanos:

NOMBRE	N° DE REGISTRO ACREDITACIÓN VEEDOR FONAC
Olvin Raúl Martínez	N°1058
Judy Eunice Palma Martínez	N°112
Alex Franci Herrera	N°434

Y para efectos que la presente convenga se firma y sella; en el Municipio de Yorito, Departamento de Yoro; a los veintitrés días del mes de junio, del año dos mil veintiuno.


Licda. Judy Eunice Palma Martínez
Coordinadora Municipal
FONAC



ACTA ESPECIAL

Reunidos el Salón de la Alcaldía Municipal de Yorito, departamento de Yoro a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno siendo la 1:00 pm estando presentes: Sra. Alcaldesa Municipal Maryin Isabel González Figueroa, Sr. Vice Alcalde Municipal Álvaro Oney Oseguera, La Corporación Municipal en Pleno, Comisión de Veeduría Social conformada por Salud, Policía Nacional, CCT, FONAC, Comisionado Municipal, Consejos de Tribu Fuerzas Vivas, todos ante el Secretario Municipal que da fe se procedió de la siguiente manera.

1 DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

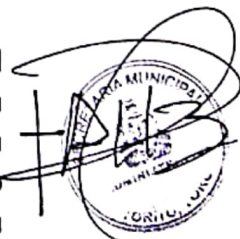
Se presento la Sra. Alcaldesa Municipal informando lo siguiente:

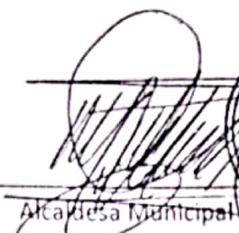
- 1.1 El fin de la reunión es para poder informar y acordar que ya fueron depositados en las cuentas de la municipalidad por parte del Gobierno Central la cantidad **67,092.00 LPS. SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS** para la ejecución de Fuerza Honduras II, mismo que será utilizados para la reapertura del centro de Triage ubicado actualmente en el Instituto San Pedro, pudiéndose solamente cubrir el pago de un médico , enfermera , aseadora, vigilante en turno A de lunes a viernes y también gastos de combustible y material de aseo a partir del día 3 de marzo del presente año 2021.

Medico	Lps.29,337.63
Enfermera	Lps.12,600.00
Vigilante	Lps.7,000.00
Aseadora	Lps. 6,000.00
Combustible y Material de Aseo	Lps.12,154.37
TOTAL	Lps. 67,092.00

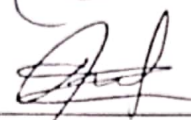
2. ACUERDO:

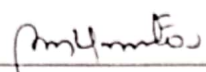
2.3 La Corporación Municipal ante la emergencia Sanitaria por Covid 19 y con el fin de poder entender todas las necesidades médicas de la población relacionadas a la misma por unanimidad de los miembros presentes acuerda reaperturar el Centro de Triage ubicado actualmente en el Instituto San Pedro durante un mes para contratar un medico , enfermera , aseadora, vigilante en turno A de lunes a viernes y también gastos de combustible y material de aseo a partir del día 3 de marzo del año 2021 con los fondos de 67,092.00 Lps. depositados en las cuentas de la municipalidad por el Gobierno Central para la ejecución de Fuerza Honduras II descentralizando los fondos vía subsidio a la comisión de veeduría social a nombre del su representa Abog. Raúl Martínez Palma.

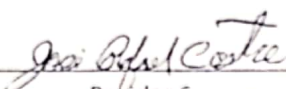


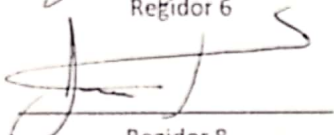

Alcaldesa Municipal



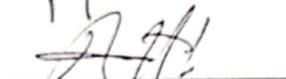

Regidor 2

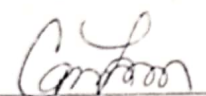

Regidor 4

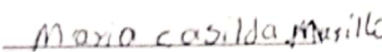

Regidor 6

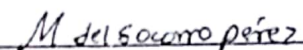

Regidor 8

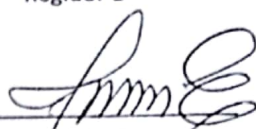

FONAC

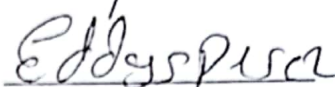

FONAC


Salud


CCT


Regidor 1

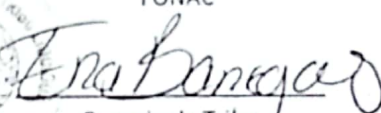

Regidor 3


Regidor 5


Regidor 7


Comisionado Municipal




FONAC
Consejo de Tribu


Policía Nacional


Secretario Municipal



Municipalidad de Yorito
LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 18/03/2021 Motivo: "Fuerza Honduras 11" Lugar: Yorito - Yoro

N°	Nombre	Identidad	Organización que representa	Lugar	Teléfono	Firma
1	Ena Manlio Benítez	1811-1989-00157	CDT Liguero	Liguero	9542 2020	Ena Benítez
2	Judy Eunice Palma	1801-1385-0392	FONAC	Yorito	97-30-81-44	Judy Palma
3	José Jairo Ummieda	1801-1973-01057	Corporación Mpal	Yorito	96961634	José Ummieda
4	José Danilo Cruz	1811-1971-0025	Corporación	Yorito	96853146	José Danilo Cruz
5	Carmen Dolores Inés	0801-1987-00089	Salud	Yorito	32767953	Carmen Inés
6	Jayme Gómez	1016-1890-00118	Policia Nacional	Yorito	9147 0379	Jayme Gómez
7	Selvin Padilla	0301-1996-00376	Policia Nacional	Yorito	8944-7407	Selvin Padilla
8	José Rafael Castro	1811-1970-00185	Corporación Municipal	Yorito	94965412	José Castro
9	María del Socorro Pérez A.	1877-1979-00218		Los Higueros		M Socorro Pérez
10	Edi Antonio Hernández	1811-1988-0034	Municipalidad	Yorito	95194622	Edi Hernández
11	María Gloria Montes	1811-1951-00070	Municipalidad	San José Yoro	9850-4389	María Montes
12	Manuel Cantillano	1602-64-00210	Municipalidad	Yorito - Yoro	97531510	Manuel Cantillano
13	Roberto Zelaya Flores	0304-1986-00154	Comisionado Municipal	Yorito	96044545	Roberto Flores
14	Alex Herrería R.	1811-1980-00105	FONAC	Wisilka	88543188	Alex Herrería
15	Eddy Pérez	1811-1970-00073	Corporación	El Destino		Eddy Pérez
16						
17						
18						
19						
20						



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CERTIFICACION

Suscrito Secretario Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas, que se lleva en esta Municipalidad durante los años 2018-2022, Tomo 42. Se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice Acta N.º 127 Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Yorito, Departamento de Yoro, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Presidio la misma Sra. Alcaldesa Municipal Maryin Isabel González Figueroa, Sr. Vice Alcalde Álvaro Oney Oseguera, con la asistencia de los Regidores por su orden; 1º María del Socorro Pérez, 2º Edil Antonio Hernández 3º Manuel de Jesús Cantillano, 4º José Jairo Urmeneta, 5º Eddis Yamil Pérez Pérez 6º José Rafael Castro, 7º María Clara Montes, 8º José Danilo Cruz, y el Secretario Municipal que da fe. -Se procedió de la siguiente manera: 1...-2...-3...-4...- 5...- **Informes de Tesorería Municipal: 5.3 Se presento ante la Corporación Municipal la Tesorera Municipal Griselda Celene Pérez por lo siguiente:** conforme acuerdo hecho en sesión celebrada en fecha diez y ocho de marzo del presente año, fueron ya liquidados los fondos depositados en las cuentas de la municipalidad por parte del Gobierno Central por la cantidad **67,092.00 LPS. SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS** para la ejecución de Fuerza Honduras II, mismo que fueron utilizados para la reapertura del centro de Triaje ubicado actualmente en el Instituto San Pedro, pudiéndose solamente cubrir el pago de un medico, una enfermera, aseadora, vigilante en turno A de lunes a viernes y también gastos de combustible y material de aseo a partir del día 3 de marzo del presente año 2021.

MEDICO	Lps.29,337.63
ENFERMERA	Lps.12,600.00
VIGILANTE	Lps.7,000.00
ASEADORA	Lps.6,000.00
COMBUSTIBLE Y MATERIAL DE ASEO	Lps.12,154.37
TOTAL	Lps.67,092.00

Extendida en el municipio de Yorito, departamento de Yoro a los 18 días del mes de junio del año 2021.


Pedro Ángel Herrera Fernández
Secretario Municipal





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CERTIFICACION

Suscrito Secretario Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere CERTIFICA: Que, en el Libro de Actas, que se lleva en esta Municipalidad durante los años 2018-2022, Tomo 42. Se encuentra el acuerdo y punto de acta que literalmente dice Acta N.º 127 Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Yorito, Departamento de Yoro, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte y uno. Presidio la misma Sra. Alcaldesa Municipal Maryin Isabel González Figueroa, Sr. Vice Alcalde Álvaro Oney Osegura, con la asistencia de los Regidores por su orden; 1º María del Socorro Pérez, 2º Edil Antonio Hernández 3º Manuel de Jesús Cantillano, 4º José Jairo Urmeneta, 5º Eddis Yamil Pérez Pérez 6º José Rafael Castro, 7º María Clara Montes, 8º José Danilo Cruz, y el Secretario Municipal que da fe. -Se procedió de la siguiente manera: 1...-2...-3...-4...- 5...-6...-7...-8...-Acuerdo 8.2 La Corporación Municipal ante la emergencia Sanitaria por Covid 19 y con el fin de poder entender todas las necesidades médicas de la población relacionadas a la misma por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda aprobar liquidación de los fondos de 67,092.00 Lps. depositados en las cuentas de la municipalidad por el Gobierno Central para la ejecución de Fuerza Honduras II siendo descentralizando vía subsidio a la comisión de veeduría social a nombre del su representante Abog. Raúl Martínez Palma, utilizados para la reapertura del centro de Triage ubicado actualmente en el Instituto San Pedro, pudiéndose solamente cubrir el pago de un médico, una enfermera, aseo, vigilante en turno A de lunes a viernes y también gastos de combustible y material de aseo a partir del día 3 de marzo del presente año 2021, conforme acuerdo hecho en sesión celebrada en fecha diez y ocho de marzo del presente año.

Extendida en el municipio de Yorito, departamento de Yoro a los 18 días del mes de junio del año 2021.


Pedro Ángel Herrera Fernández
Secretario Municipal


Pedro Ángel Herrera Fernández
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE YORITO
PROYECTO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD HONDURAS



Yorito Yoro 7 de Agosto 2020

Lic. Maryin Isabel González Figueroa

Alcaldesa Municipal

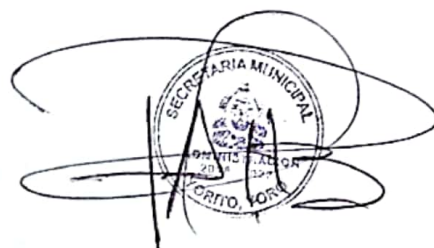
Su Oficina

Estimada Alcaldesa

En relación a decreto PCM 061-2020 articulo No.3 Solicita se apertura el centro de Triaje en el municipio de Yoro para atender pacientes COVID-19

Agradeciendo su atención al a presente

Atentamente




Carmen Dolores Irias Sanchez
Coordinadora de proyecto de Salud


Recibido
7/8/2020
a.m.



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Yorito, departamento de Yoro, por medio de la presente:

CERTIFICA

Que las facturas y documentación presentada en informe de **LIQUIDACIÓN EN MARCO DE OPERACIÓN FUERZA HONDURAS** es copia integra a la original.

Y para los fines que el interesado y mayor transparencia firmo y sello la presente a los veinte tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


PEDRO ANGEL HERRERA FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

